



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA

CÓD.- 100 - 17.05

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. SAMC 001-2023  
AVISO (DECRETO 1082 DE 2015)

Versión: 01

Página 1 de 7

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
DECRETO 1082 DE 2015**

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC 001 - 2023.**

CONTRATANTE: Municipio de La Llanada

DIRECCIÓN: Calle 6 N° 04-09 Barrio San Juan Bosco

CORREO CONTACTO: [contratacion@lallanada-narino.gov.co](mailto:contratacion@lallanada-narino.gov.co)

PRESENTACION OFERTAS: Unica y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II

OBJETO: El MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO, adjudicará el contrato de Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto consiste en **REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LA VEREDA LA LLANADA MUNICIPIO DE LA LLANADA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes con cantidades estipuladas en los Pliegos de Condiciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses

PRESUPUESTO: **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 275.359.226) M/CTE.** Con su respectiva disponibilidad presupuestal así:

1. CDP N°. 1323 del 30 de marzo de 2023.

**FECHA LIMITE PARA PRESENTACION DE OFERTAS Y LUGAR**

Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	Hasta 27 de junio de 2023. Hasta las 8:00 AM.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
---	---	---

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

**Cargue de la oferta:** la recepción de ofertas se llevara a cabo única y exclusivamente en la plataforma sistema electrónico de contratación publica SECOP II.

**ACUERDOS COMERCIALES**

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
CANADA	NO			NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI
ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO	SI	NO	NO	NO

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio suscritos con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la CAN; En el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, determina la ausencia de plazos mínimos que se deben de tener en cuenta para la publicación del proceso, es decir, no existe un lapso determinado entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA</b>	<b>CÓD.- 100 – 17.05</b>
	<b>SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	Versión: 01
	<b>No. SAMC 001-2023</b> <b>AVISO (DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Página 3 de 7

En consecuencia, los bienes y servicios de los estados señalados reciben trato nacional en el presente proceso de selección.

### CRONOGRAMA

Las fechas corresponden al año 2023.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	5 de junio de 2023	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Publicación Estudios y Documentos Previos	5 de junio de 2023	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	5 de junio de 2023	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 6 hasta el 13 de junio de 2023	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	16 de junio de 2023	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 de junio de 2023	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	16 de junio de 2023	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Plazo para manifestación de interés	Hasta 20 de junio de 2023.	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA

CÓD.- 100 - 17.05

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. SAMC 001-2023  
AVISO (DECRETO 1082 DE 2015)

Versión: 01

Página 4 de 7

Realización del sorteo	21 de junio de 2023, a partir de las 11:00 a.m.	Oficina de la Secretaria de Planeación y Obras del Municipio.
Publicación de la lista de precalificados	21 de junio de 2023	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta 21 de junio de 2023	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Audiencia de Asignación de Riesgos (A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso).	22 de junio de 2023 a partir de las 2:30 pm.	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de junio de 2023	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	26 de junio de 2023	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	Hasta 27 de junio de 2023. Hasta las 8:00 AM.	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Apertura de las ofertas	27 de junio de 2023 A partir de las 10:30 am.	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Informe preliminar de evaluación	29 de junio de 2023	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanciones)	Del 30 de junio al 5 de julio de 2023	Plataforma SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.com">www.colombiacompra.gov.com</a> Secop II

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA</b>	<b>CÓD.- 100 – 17.05</b>
	<b>SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	Versión: 01
	<b>No. SAMC 001-2023</b> <b>AVISO (DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Página 5 de 7

Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	7 de julio de 2023	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop I
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	7 de julio de 2023	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Firma del Contrato	Hasta el 14 de julio de 2023	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Hasta el 19 de julio de 2023.	Oficina de la secretaria de Planeación y Obras del Municipio

Nota: Las fechas que se indicant en el presente aviso son provisionales y solo seran aplicables las que se señalenm en el pliego de condiciones definitivo. Aunado a lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el insizo 2 del articulo 8 de la ley 1150 de 2007, no genera obligacion para el municipio a dar apertura al proceso de seleccion.

### **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los inrteresados en el siguiente proceso de contratacion podran consultar y acceder a la informacion sobre los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso en la Plataforma del Sistema electronico de contratacion publica SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**La remision y radicacion de la correspondencia relacionada con el presente proceso Debera hacerse unica y exclusivamente en el Sistema electronico de contratacion publica SECOP II**

### **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es INFERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA</b>	<b>CÓD.- 100 – 17.05</b>
	<b>SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	Versión: 01
	<b>No. SAMC 001-2023</b> <b>AVISO (DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Página 6 de 7

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

#### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

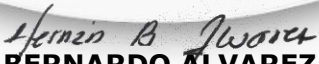
El Municipio debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

#### **PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Oferta económica	40
Factor de calidad	45
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	2
Mipyme	2
Total	100

  
**HERNAN BERNARDO ALVAREZ ALVAREZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**LA LLANADA - NARIÑO.**